Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pdte. Franco, 29 de Julio del 2016

ADENDA N° 2/16

Señores Oferentes

Por medio de la presente remitimos la Adenda N° 1/16 correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 41/2016 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".**
Con ID N° **315225** en respuesta a la **Nota DNCP N° 20242/2016** de observación o recomendación de fecha 25/07/2016 (**Expediente N° 319502**).-

1. **ANEXO B punto 15:**

La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: **SI.**

2. **ANEXO B punto 20: Se Agrega los puntos que fueron eliminados por error involuntario.**
3. **Anexamos lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 de la siguiente forma:**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En Primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido e las prohibiciones y limitaciones establecida en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificara los registros del personal del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, se el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparece en las bases de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impediré ejecutar el contrato de que se trate, exponiéndolos motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

b) Capacidad financiera:

- *La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calificada. (Balance de los años 2013 y 2014).*

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

No deberá presentar operaciones morosas y/o cancelación de cuentas bancarias en el mercado nacional.

4. Aclaramos que los criterios que se detallan más abajo corresponden a capacidad técnica
Un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y matricula habilitante, para lo cual deberá presentar Curriculum Vitae acompañado con los documentos que lo acrediten. La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento, VIGENTES AL DIA DE LA APERTURA DE SOBRES (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por el INAN).

5. Agregamos el Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003
En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare se la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio de la Contratante. Dicho margen de preferencia se acreditará con la presentación de Fotocopia autenticada de la patente Municipal del oferente expedida en el Departamento y copia autenticada de documentos que acrediten que el oferente posee un local administrativo o deposito habilitado en el Departamento.

6. Aclaramos que ya hemos agregado la capacidad financiera en el punto anterior.

7. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, los horarios de entrega o distribución de los almuerzos para el turno mañana será desde las 11:00 horas y para el turno tarde será desde las 12:00 horas de lunes a viernes, en las Instituciones Educativas.

8. Aclaramos no se observa necesidad de ampliar las Especificaciones Técnicas

9. Se solicita la presentación de la constancia de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

10. Todas las materias primas envasadas a ser utilizadas para la preparación del Almuerzo escolar deberán contar con el registro Sanitario de productos alimenticios (RSPA) vigente a tal efecto la convocante se reserva el derecho a realizar la verificaciones correspondientes.

11. Aclaramos que las Instituciones beneficiadas no han sido modificadas, ni se han disminuido la cantidad de raciones, se realizaron en dos etapas, la primera etapa se encuentra adjudicada y la segunda en proceso de contratación.

12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento (s);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

13. Aclaramos que el Anexo E no se ha suprimido se encuentra en el PBC

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Responsable de la UOC-MCPF